INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Resolución 224/2022

RESOL-2022-224-APN-INA#MOP

José María Ezeiza, Buenos Aires, 07/07/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-31752700-APN-INA#MOP del Registro del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, los Decretos N° 415 de fecha 30 de junio de 2021 y N° 103 de fecha 2 de marzo de 2022, y la Resolución Nº 53 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO del 22 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 415 de fecha 30 de junio de 2021 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial con fecha 26 de mayo de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, por la cual se acordó, como Cláusula Tercera, elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera.

Que mediante el Decreto N° 103 de fecha 2 de marzo de 2022 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la representación gremial con fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), por la cual se acordó, como Cláusula Tercera, sustituir la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de dicha comisión negociadora que había sido homologada por Decreto N° 415/21.

Que habiéndose expedido la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera mediante Acta N° 172 de fecha 18 de febrero de 2022, por Resolución N° 53 de fecha 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Artículo 2° del citado régimen, establece que la Unidad a cargo de las acciones de personal u organismo descentralizado comunicará en un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles computados a partir de la entrada en vigencia del régimen, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la información de la totalidad del personal que se encuentre en condiciones de ascender de nivel escalafonario, indicando cantidad de cargos por nivel.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que el Artículo 4° dispone a su turno que “El titular de la Jurisdicción u organismo descentralizado dispondrá el inicio del Proceso de Valoración por Evaluación y Merito para la promoción de nivel, designará a los miembros integrantes del Comité de Valoración, designará al Secretario Técnico Administrativo del Comité y aprobará el cronograma del proceso en el mismo acto administrativo”.

Que por su parte el Artículo 5° establece que el Comité de Valoración se integrará con un miembro en representación del máximo responsable de Unidad a cargo de las acciones de Personal de la Jurisdicción o entidad descentralizada donde se dispuso el inicio del proceso de Valoración por Evaluación y Merito para la Promoción del Nivel; un miembro en representación de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; y un miembro en representación del titular de la Jurisdicción o entidad descentralizada; y que cada representante contará con un alterno que podrá intervenir indistintamente.

Que mediante NO-2022-37648632-APN-SRRHH#INA, se ha dado cumplimiento a la comunicación prevista en el Artículo 2° del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público”.

Que se encuentran incorporadas al Expediente de referencia la NO-2022-62697441-APN-DGYDCP#JGM y el IF-2022-65141343-APN-SRRHH#INA por los cuales la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y el responsable máximo de las acciones de personal de este organismo han designado respectivamente a los miembros para que en su representación intervengan en el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de este INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, cuyos Curriculum se encuentran incorporados al expediente.

Que se encuentran, asimismo, vinculados al expediente los Curriculum Vitae de quienes en este acto se designan como representantes ante el Comité de Valoración en representación del titular de la Jurisdicción.

Que la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de este INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA ha elaborado una propuesta de cronograma del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el inicio del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA; aprobar el cronograma del proceso y designar al Comité de Valoración que intervendrá en el mismo.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y la ASESORÍA JURÍDICA del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.

Que la presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 21.016, el Decreto Nº 881 de fecha 9 de noviembre de 2020 y lo establecido en el Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por Resolución SGyEP N° 53 de fecha 22 de marzo de 2022.

Por ello,

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse por iniciado el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse como integrantes del Comité de Valoración titulares y alternos y como Secretaría Técnica Administrativa a los agentes consignados en el ANEXO I IF-2022-66801694-APN-SRRHH#INA, que integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase como cronograma tentativo para el presente proceso de Valoración por Evaluación y Mérito, el consignado en el ANEXO II IF-2022-66810924-APN-SRRHH#INA, que forma parte de esta medida, el que podrá ser modificado, ajustado y/o complementado de resultar ello necesario para el mejor desarrollo del presente proceso.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Juan Carlos Bertoni

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/07/2022 N° 52290/22 v. 12/07/2022

Fecha de publicación 12/07/2022

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez